

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

LÍNEAS ARGUMENTATIVAS

Para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública en recursos de revisión en los que la solicitud inicial, el acto impugnado o los motivos de inconformidad son abundantes o complejos, el órgano garante puede adoptar instrumentos de exposición que sistematicen todos los elementos.

Cuando se señale como acto de molestia el que los archivos electrónicos mediante los cuales se responde a la solicitud se encuentren dañados; para verificar tal aseveración se deberá de consultar a la Dirección de Informática de este Órgano Garante, cuya opinión genera convicción por su expertiz en la materia.

Los errores humanos del recurrente para descargar la información que le es proporcionada vía electrónica, en programas de libre y fácil acceso, no son atribuibles a los sujetos obligados..

Si la información, con la que se pueda responder a una solicitud de información, contenga datos personales se deberá de realizar la clasificación como información confidencial, atendiendo las formalidades establecidas por la Ley de la materia, previo a su entrega al solicitante.

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente: Poder Legislativo
Sujeto obligado:
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Índice

ANTECEDENTES.....	3
CONSIDERANDO.....	32
PRIMERO. De la competencia	32
SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.	33
TERCERO. Del planteamiento de la litis.....	34
CUARTO. Del estudio y resolución del asunto.....	39
I. <i>Análisis de las solicitudes.</i>	39
II. <i>Comparativo de solicitudes y respuesta.</i>	41
III. <i>De la protección de los datos personales contenidos en las respuestas rendidas por los SUJETOS OBLIGADOS.</i>	44
RESOLUTIVOS	49

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

PROEMIO

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, Estado de México; de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y 00004/INFOEM/IP/RR/2016 promovido por [REDACTED] en su calidad de RECURRENTE, en contra de la respuesta del Poder Legislativo del Estado de México, en lo sucesivo el SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince, se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, ante el SUJETO OBLIGADO, las solicitudes de información pública registrada con los números 00271/PLEGISLA/IP/2015 y 00272/PLEGISLA/IP/2015, mediante las cuales solicitó:

➤ 00271/PLEGISLA/IP/2015

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACION PUBLICA QUE EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO (OSFEM) TIENE EN POSESION Y QUE ADEMÁS HAN CAUSADO EFECTO, YA QUE SE HAN RENDIDO LOS INFORMES DE RESULTADO DEL AÑO FISCAL 2014, INFORMACION PUBLICA QUE CONSISTE EN EL

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

**CONTENIDO DEL DISCO 4 (CUATRO) DE INFORMACION DE NOMINA
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL DIF MUNICIPAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y QUE CONTIENE LA
SIGUIENTE INFORMACION; 1 Nómina General del 01 al 15 del mes en Formato
PDF y Excel 2 Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel 3.
Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel
4 Altas y Bajas del Personal en Excel 5 Contratos por Honorarios Digitalizado en
PDF 6 Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF 7 Relación de
Contratos por Honorarios en Excel 8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes
Debidamente Digitalizados en PDF 9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes
Debidamente Digitalizados en PDF 10 Tabulador de Sueldos en Excel" (sic)**

➤ 00272/PLEGISLA/IP/2015

**"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACION PUBLICA QUE EL
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
(OSFEM) TIENE EN POSESION Y QUE ADEMAS HAN CAUSADO
EFFECTO, YA QUE SE HAN RENDIDO LOS INFORMES DE RESULTADO
DEL AÑO FISCAL 2014, INFORMACION PUBLICA QUE CONSISTE EN EL
CONTENIDO DEL DISCO 4 (CUATRO) DE INFORMACION DE NOMINA
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL DIF MUNICIPAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y QUE CONTIENE LA
SIGUIENTE INFORMACION; 1 Nómina General del 01 al 15 del mes en Formato
PDF y Excel 2 Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel 3.
Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel
4 Altas y Bajas del Personal en Excel 5 Contratos por Honorarios Digitalizado en
PDF 6 Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF 7 Relación de
Contratos por Honorarios en Excel 8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes**

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente: Poder Legislativo
Sujeto obligado: José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado ponente:

Debidamente Digitalizados en PDF 9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes

Debidamente Digitalizados en PDF 10 Tabulador de Sueldos en Excel" (sic)

- El recurrente no señaló otro detalle que facilite la búsqueda de la información.
 - Modalidad de entrega de la información: A través del SAIMEX.
2. El día ocho (8) de diciembre de dos mil quince, en las respectivas solicitudes el **SUJETO OBLIGADO**, prorrogó la entrega de la información por siete días más, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:

RESPUESTA A LA SOLICITUD
[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
[versión en PDF](#)

PODER LEGISLATIVO

Toluca, México a 08 de Diciembre de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 09271/PLEGSLA/38/2015

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Ciudadano. Prezante Se le informa que el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización, solicitó una prórroga de hasta por siete días hábiles cada vez que dada la voluminosidad de la información referente a nómina, es acta llevando a cabo la versión pública de la misma para estar en posibilidad de atender la referida solicitud, en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a fin de estar en aptitud de proporcionar la atención que en derecho sea conducente. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad le autorizo la misma. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes. Atta, Unidad de Información,

Mtr. Jesús Felipe Bautista Coronel
Responsable de la Unidad de Información

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

3. El día diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince el **SUJETO OBLIGADO**, dio respuesta a las solicitudes de información presentadas, en los siguientes términos:

➤ **Solicitud 00271/PLEGISLA/IP/2015**

Adjuntó tres archivos los cuales de identifican con los nombres de **2.Diciembre.rar, 00271-PLEGISLA-2015.pdf** y **271respuesta.pdf**, mismos que consisten en:

RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos

De click en la figura del archivo adjunto para abrirlo
• **2.Diciembre.rar**
00271-PLEGISLA-2015.pdf
271respuesta.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
Veracruz en PDF

iiInfoem

PODER LEGISLATIVO

Toluca, México a 17 de Diciembre de 2015
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00271/PLEGISLA/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se adjunta respuesta.

ATENTAMENTE

Mtr. Jesús Felipe Borja Coronel
Responsable de la Unidad de Información
PODER LEGISLATIVO

- Archivo **2.Diciembre.rar**, se encuentra integrado por quince archivos denominados 4.8 Recibos de nómina del 01 al 15 pdf, 4.6 Recibo de honorarios debidamente digitalizados, 4.10 Tabulador de Sueldos 2014

Recurso de revisión:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto obligado:

Poder Legislativo

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

(2).xls, 4.9 Recibos de nómina del 16-30-31, 4.7 Contratos excel diciembre 2014.xlsx, 4.5 Contratos diciembre 2014.pdf, 4.4 Bajas diciembre.xls, 4.4 Altas diciembre.xls, 4.3 Reporte de remuneraciones mandos medios.xls, 4.3 Reporte de remuneraciones mandos medios.pdf, 4.2 Nomina general 16-30-31 diciembre 14.xls, 4.2Nómina general 16-30-31 diciembre 14.pdf, 4.1 Nómina general 01-15 diciembre 2014.xls, 4.1Nomina general 01-15 diciembre 2014.pdf, 1acuerdo de confidencialidad de datos personales.pdf; documentos que por el volumen de su contenido no se inserta a la presente resolución y mismos que ya son del conocimiento de las partes.

- Archivo **00271-PLEGISLA-2015.pdf**, conformado por el oficio de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince, con número de oficio OSFEM/AUJ/SPH/52/2015, que se inserta en la presente resolución:

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
 Recurrente: [REDACTED]
 Sujeto obligado: Poder Legislativo
 Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

JUEZ Jefe del Órgano Superior: Licenciada en Derecho María Magdalena Gómez

Toluca, México a 28 de diciembre de 2016
 Oficio Núm. OGFEM/AL/02/RR/2016

Asunto: Asunto de Revisión UPJU/0003/2016,
 día fecha 17 de noviembre de 2016.

Mtro. Jesús Felipe Borja Coronel
 Titular de la Unidad de Información del
 Poder Legislativo del Estado de México
 Presente

Me refiero a la solicitud presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Pública, aprobada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (ITAP), con número de folio DULTE/PI/0003/2016, por la cual, el particular expone lo siguiente:

“Información pública que contiene en el contenido del punto 4, de informaciones de agencia del mes de diciembre del año 2016, del DIF municipal de Tlalnepantla de Baz, análisis de riesgos y que contiene la siguiente información: 1.- Norma General del DIF del mes en Formato PDF y Excel 2.- Norma General del DIF del mes en Formato PDF y Excel 3.- Reporte de Encuestamientos de Riesgos Sociales y Superiores en Formato PDF y Excel 4.- Análisis de Riesgos en Formato 5.- Censo 2010 por Encuestadores Designados en Forma 6.- Recetas de Información Relacionadas Digitalizadas en PDF 7.- Recetas de Documentos por Encuestadores en Forma 8.- Recetas de Riesgos en Forma 9.- En el caso Recuentos Especiales en PDF 10.- Recetas de Riesgos dentro de cada uno de los Municipios Digitalizadas en PDF 11.- Tabulador de Encuestas en Forma”

De acuerdo a los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, disponen que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generan en el ejercicio de sus atribuciones, que no les rebullen y que obre en sus derechos; los sujetos obligados o competentes, oportunamente efectuar diligencias o practicar investigaciones por lo tanto nos permite mencionar que en términos del numeral 42 de la Ley de Fiscalización Pública del Estado de México, este Órgano Técnico, deberá utilizar la información que le es proporcionada solo para el ejercicio de sus funciones.

Cabe destacar que la misma, forma parte de los informes mensuales que los municipios presentan a este órgano superior, en términos del artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

A continuación, en términos del numeral 30 de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización someterá un pliego compromiso que señala el 30 de diciembre de 2016 en que se entreguen los datos públicos para realizar su examen preventivo y rendir ante la Legislatura el informe de Resultados, según que serán inmediatamente desechos de su entrega al carácter público y, en consecuencia, deberán ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a la entrega que haga el Órgano Superior a la Comisión de Vigilancia, mientras ello no sucede, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones.

Este documento fue elaborado en formato digital conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Para su mayor difusión, este documento se encuentra en la red de la página web del Órgano Superior.

Página 1 de 2

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

"En su calidad de fiscalizadora fue teniente de la Comisión de Hacienda y Finanzas"

Toluca, México a 16 de diciembre de 2016
Oficio Núm. OSFEM/UA/SP/16/2016

En este documento se hace de su conocimiento que por lo que concierne a su calidad, se le proporciona y se les pone a su disposición la información contenida en el Anexo A referente a informes del monto de descuentos de los excedentes del CFE Municipal de Tlalnepantla de Baz. Asimismo se hace de su conocimiento que en fecha 7 de diciembre de 2016, el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, acordó calificar como información confidencial la comisión en los recibos de nómina que genera y libran las autoridades fiscalizadoras al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que consiste en cuotas ISSEMYM, RFC, CURP, Cuenta Rendición y depositos por préstamos pensiones alimenticias o cualquier otra que tenga relación con la función de servidor público, el cual se adjunta en avance por

Hasta pronto se oportuna para establecer un acuerdo similar.

Atenimiento
El Servidor Público Habilitado

Lic. Maricela Ramírez Cordero

C.C.P. C.P.C. Fernando V. Baz Serratos; Asistente: Supervisor de Fiscalización. Oficina de Contingencias
C.E. Pedro González Benítez; Director de la Unidad de Recursos Humanos. Fax: 800 660 00 00
Av. Ignacio Allende # 100, Col. Centro, Toluca, Estado de México, 50000

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- Archivo **271respuesta.pdf**, conformado por un oficio de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince, con número de oficio UIPL/755/2015.



Leyenda de circunstancias

2015. Año en el que se emitió la respuesta de la respuesta a la solicitud.

Federal de México, diciembre 17 de 2015
Solicitud: 00271/PLEGSLA/IP/2015
Oficio: UIPL/755/2015

CIUDADANO
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar respuesta a su solicitud al rubro citada, emitida por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización, de este Poder Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente: Poder Legislativo
Sujeto obligado: José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado ponente:

➤ **Solicitud 00272/PLEGISLA/IP/2015**

- A dicha respuesta adjuntó tres archivos, los cuales se denominan **00272-PLEGISLA-IP-2015.pdf**, **PLEGISLA-IP-2015 b.rar** y **272 respuesta.pdf**, mismo que consisten en:

Archivos Adjuntos:

De clicke en la liga del archivo adjunto para abrirlo
00272-PLEGISLA-IP-2015.pdf
00272-PLEGISLA-IP-2015 b.rar
272 respuesta.pdf

HIPERLINK EL ACUSE

verificado en (PDF)



PODER LEGISLATIVO

Toluca, México a 17 de Diciembre de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00272/PLEGISLA/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

se adjunta respuesta

ATENTAMENTE

Mtr. Jesús Felipe Sorja Coronel
Responsable de la Unidad de Información
PODER LEGISLATIVO

- Archivo **00272-PLEGISLA-IP-2015.pdf**, conformado por dos fojas consistentes en un oficio número OSFEM/AUJ/SPH/53/2015, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince, mismo que se inserta a continuación:

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

JULY 2017 Año del Bicentenario Constituyente de la Primera Reforma y Federal

Toluca, México a 16 de diciembre de 2016
Cédula Núm. OJERESTAJUSP/RR/2016

Asunto: Asociación de Sindicato UNPL 003-2016.
de fecha 17 de noviembre de 2016.

Mtro. Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Información del
Poder Legislativo del Estado de México
Presente

Me dirijo a la solicitud presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Administrativa por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM), con número de folio 00270PLLEGALPR/2016, por la cual el particular respectivo solicita:

"Información pública que consta en el contenido del apartado de informaciones de interés del año de funcionamiento del año 2016 del ÓOF - Órgano Superior de Fiscalización de EDOMEX en su calidad de órgano de control de los órganos y autoridades de la administración pública estatal y local, así como de sus autoridades, a) Informes Generales del 2016 del mes de diciembre PDF y Excel b) Informes Generales del 2016 del mes de Noviembre PDF y Excel c) Reporte de Monitoreo y Evaluación de Mandatos Municipales y Gobernadores en formato PDF y Excel d) Reporte del Monitoreo en EDOMEX e) Contratos con Recursos Disponibles en PDF e) Protocolo de Monitoreo Descentralizado Contratos en PDF f) Relación de Contratos con Municipios en Excel g) Reporte de trabajos del 2016 en PDF j) Relación de Descentralizaciones realizadas en PDF k) Recibos de Remuneración en Excel l) Análisis de Rendición de Cuentas en Excel"

De acuerdo a los artículo 18 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, disponen que los Superiores Obrarán todo lo necesario para la generación de la información que generan en el ejercicio de sus atribuciones, que se les requiera y que abra en sus archivos; sin estar obligados a proceder, sistemática, efectuar cálculos o practicar investigaciones por lo tanto no permite establecer que en términos del numeral 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, este Órgano Tendrá 60 días hábiles para la elaboración de la documentación que le sea requerida para el ejercicio de sus funciones.

Cabe destacar que lo anterior, forma parte de los informes finales que los municipios presentan a este órgano superior en términos del artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

A continuación, en virtud del Artículo 30 de la reforma Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización, tendrá un plazo improrrogable que varía el 30 del calendario del año en que se entreguen las cuentas públicas, para revisar, presentar y rendir ante la Legislatura el Informe de Resultados, mismo que tendrá inmediatamente después de su entrega, el carácter público y, en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a su entrega que haga al Órgano Superior a la Comisión de Vigilancia mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá quedar cesante de sus funciones y actividades.

Este documento es de uso exclusivo de la Comisión de Vigilancia, la cual lo tiene en su posesión y no es de uso general. No obstante, se permite su uso en el caso de que la Comisión de Vigilancia lo demande a través de su Presidente, su Vicepresidente, su Secretario o su Oficial Mayor, en su caso.

Página 1 de 1

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

Este documento fue emitido en el marco de la función de fiscalización y control.

Toluca, México a 16 de diciembre de 2016
Oficio Número: OLEP/MLG/P/03/2016

En virtud del acuerdo que hace del Poder Legislativo de su competencia, de la procuración y del ejercicio efectivo de información contenida en el apartado 4 referente a normas del resto de normativa de los órganos del DIF Municipal de Toluca Asimismo se hace de su conocimiento que en fecha 7 de diciembre de 2016, el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México emitió una serie de información confidencial, lo contiene en los enlaces de correo que genera y remite al comittee de transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que consisten en clave NSDENTR01, RPL, CUPP, Cuenta Bancaria y correspondiente por préstamo, cuentas administrativas o cualquier otro que tenga relación con la función de servir al público, en todo se adjunta en formato pdf.

Pliego establece la documentación para emitir una conclusión favorable

Atentamente
El Servidor Público Titular

Luis Alberto Martínez Cordero

Copia: D.P.C. Fernando V. Ruiz Hernández, Auditor Superior de Fiscalización, Pliego de transparencia
D.L. Pedro Chávez Gómez, Director de Contrataciones y Relaciones Jurídicas. Oficio de Contrataciones

- Archivo PLEGISLA-IP-2015 b.rar, integrado por dieciséis archivos los cuales se denominan 4.6 Recibos de honorarios digitalizados, Acuerdo de confidencialidad de datos personales.pdf, 4.10 Tabulador de sueldos 2014(2).xls, 4.9 2^a Quincena 1_Cens.pdf, 4.8 1^a Quincena.pdf, 4.7 Relacion de contratos.xlsx, 4.5 Imágenes de contrato.pdf, 4.4 Bajas.xls, 4.4 Altas.xls, 4.3 Mandos medios.pdf, 4.2 Nomina 2da 2014.xls, 4.2 2da QNA.xls, 4.2 2da QNA.pdf, 4.1 nomina.xls, 4.1 nomina general al 01-15 nov 14.xls, 4.1 nomina general 01-15 nov 14.pdf, mismos

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

que por la cantidad de sus contenido no se insertan a la presente resolución y de los cuales ya son del conocimiento de las partes.

- Archivo **272 respuesta.pdf**, conformado por una foja consistente en un oficio de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince, número UIPL/757/2015, mismo que se inserta a continuación:



Escudo de Armas del Estado de México

"2015. Acto de la Cámara Legislativa de este Estado Mexicano y Pueblo"

Toluca de Lerdo, México, diciembre 17 de 2015
Solicitud: #0272/PLEISLA/IP/2015
Oficio: UIPL/757/2015

**CIUDADANO
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar respuesta a su solicitud al rubro citada, emitida por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización, de este Poder Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

4. El día seis (6) enero de dos mil dieciséis, se interpusieron los recursos de revisión 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y 00004/INFOEM/IP/RR/2016, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

- Recurso de revisión 00003/INFOEM/IP/RR/2016:

a) Acto impugnado:

"LA RESPUESTA ENVIADA POR EL SUJETO OBLIGADO ES INCOMPLETA". (*Sic*)

b) Razones o Motivos de inconformidad:

"EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA INFORMACION SOLICITADA O ESTA DAÑADO O NO SE CODIFICO CORRECTAMENTE AL SER ENVIADO" (*Sic*)

- Recurso de revisión 00004/INFOEM/IP/RR/2016:

a) Acto impugnado:

"LA INFORMACION QUE ME FUE ENVIADA ESTA INCOMPLETA" (*Sic*)

b) Razones o Motivos de inconformidad:

"EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA INFORMACION SOLICITADA O ESTA DAÑADO O NO SE CODIFICO CORRECTAMENTE AL SER ENVIADO" (*Sic*)

5. Posterior a la interposición del recurso de revisión, el día ocho (8) de enero el SUJETO OBLIGADO rindió sus Informes de Justificación, en los siguientes términos:

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

➤ Para el recurso 00003/INFOEM/IP/RR/2016

De click en la figura del archivo adjunto para abrirlo
03 informe justificado.pdf
1 anexo recurso 3.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF



PODER LEGISLATIVO

Toluca, México a 08 de Enero de 2016

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00271/PLEGISLA/IP/2015

Se adjunta informe justificado y anexo.

ATENTAMENTE

Mtr. Jesús Felipe Borja Coronel
Responsable de la Unidad de Información
PODER LEGISLATIVO

➤ Archivo 03 informe justificado.pdf, consistente en el oficio de fecha ocho (8) de enero de dos mil dieciséis, conformado por cuatro fojas útiles. mismo que se inserta a continuación:

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Toluca, México, enero 06 de 2016
Asunto: Se rinde informe justificado
Recurso: 00003/INFOEM/IP/RR/2016

**LIC. EN C. P. Y ADMON. PBL. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

En referencia al Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información emitida por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización de este Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El día diecisiete de noviembre del año dos mil quince, el C. [REDACTED] vía SAIMEX, presentó solicitud de información con folio 00271/PLEGISLA/IR/2015, mediante la que requirió lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"SE ME ENVIE VÍA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM) TIENE EN POSESIÓN Y QUE ADÉMAS HA CAUSADO EFECTO, YA QUE SE HAN BENDIDO LOS INFORMES DE RESULTADO DEL AÑO FISCAL 2014, INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CONSISTE EN EL CONTENIDO DEL DISCO 4 (CUATRO) DE INFORMACIÓN DE NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL DIF MUNICIPAL DE TULMEPANTLA DE ZAZ, ESTADO DE MÉXICO Y QUE CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1 Número General del 01 al 15 del mes en formato PDF y Excel 2 Número General del 16 al 30/31 del mes en formato PDF y Excel 3. Reporte de Remuneraciones de Mandos Mayores y Superiores en formato PDF y Excel 4 Altas y Bajas del Personal en Excel 5 Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF 6 Pedidos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF 7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel 8 Recibos de Nomina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizadas en PDF 9 Recibos de Nomina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizadas en PDF 10 Tabulador de Saldos en Excel" (Se.)

2.- Que mediante oficio la Unidad de Información de este Poder Legislativo a través del SAIMEX, turnó la solicitud al Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización a fin de que proporcionara la respuesta correspondiente, informa que fue notificada el diecisiete de diciembre del año en curso, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se impusiera.

3.- Que el veintiún de enero del año en curso, se recibió a través del SAIMEX, Recurso de Revisión interpuesto por el C. José Luis Cortés Trejo, en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00271/PLEGISLA/IR/2015, en los siguientes términos:

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente: Poder Legislativo
Sujeto obligado: José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado ponente:

ACTO IMPUGNADO

"LA RESPUESTA ENVÍADA POR EL SUJETO OBLIGADO ES INCOMPLETA" (Sic.)

RAZONES O MOTIVOS DE LA IMPUGNACIÓN

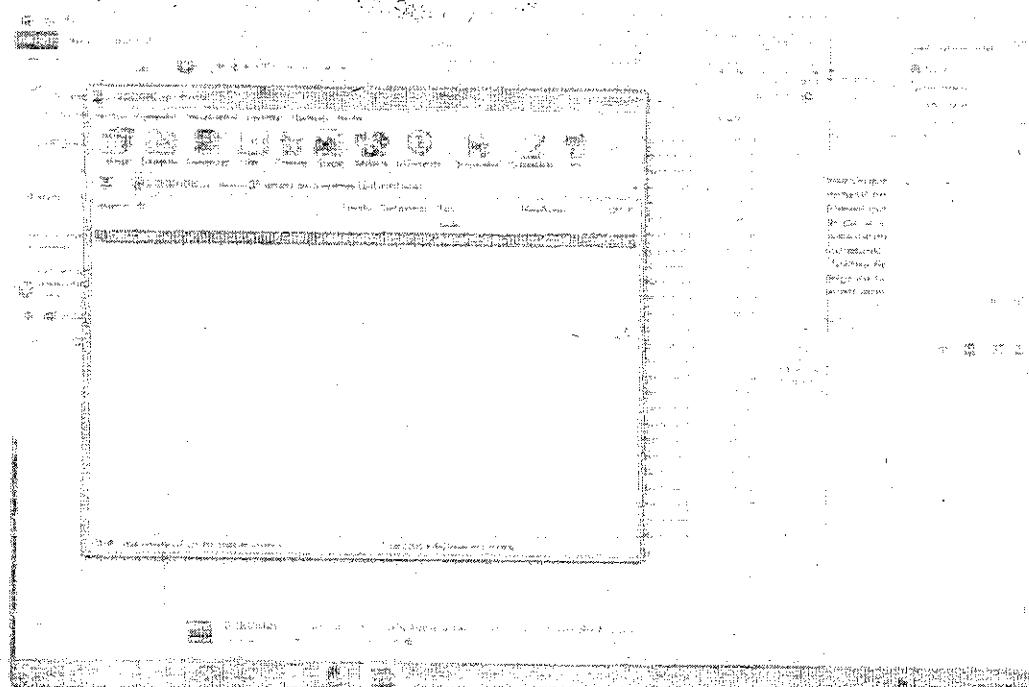
"EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA O ESTÁ DAÑADO O NO SE ENCONTRÓ CORRECTAMENTE AL SER ENVÍADO" (Sic.)

JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

El Servidor Público Municipal dio respuesta a la solicitud con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, e hizo entrega de la información vía SAIIMEK.

Dentro de este Recurso Interpuesto, esta Unidad de Información procedió a verificar que la información proporcionada pudiera ser descargada y consultada de manera correcta del Sistema de Acceso a la Información Migrante, comprobando que la misma no tiene errores y que puede ser descargada. Hecho lo anterior, personal de esta Unidad se comunicó vía telefónica con el [REDACTED] en fecha 07 del presente mes y año para brindarle asesoramiento con la finalidad de que pudiera consultar la información proporcionada.

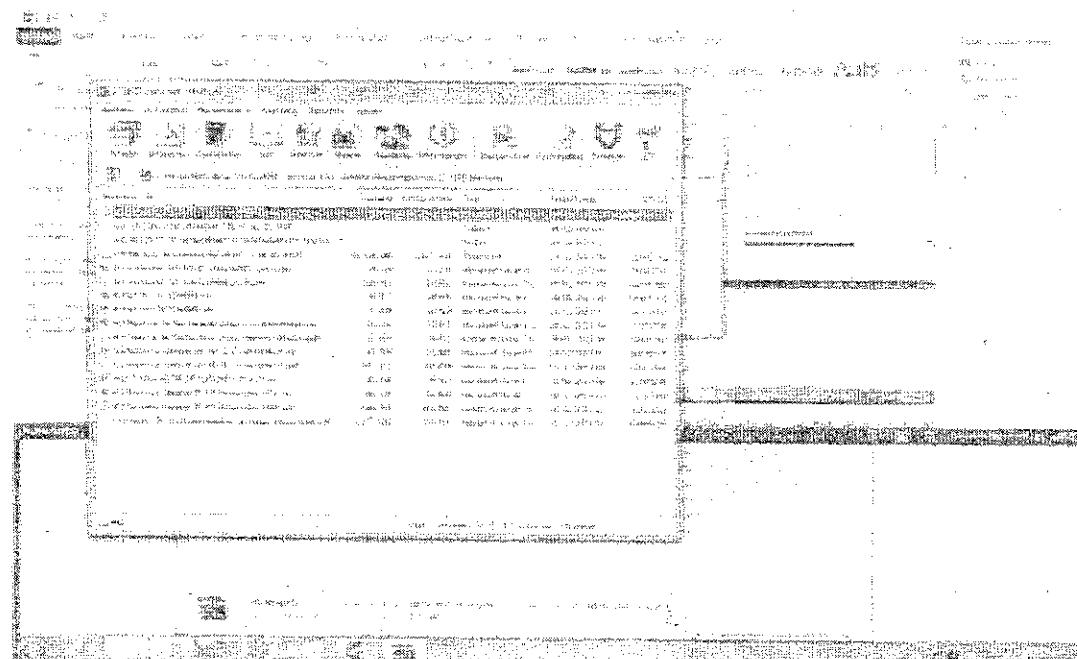
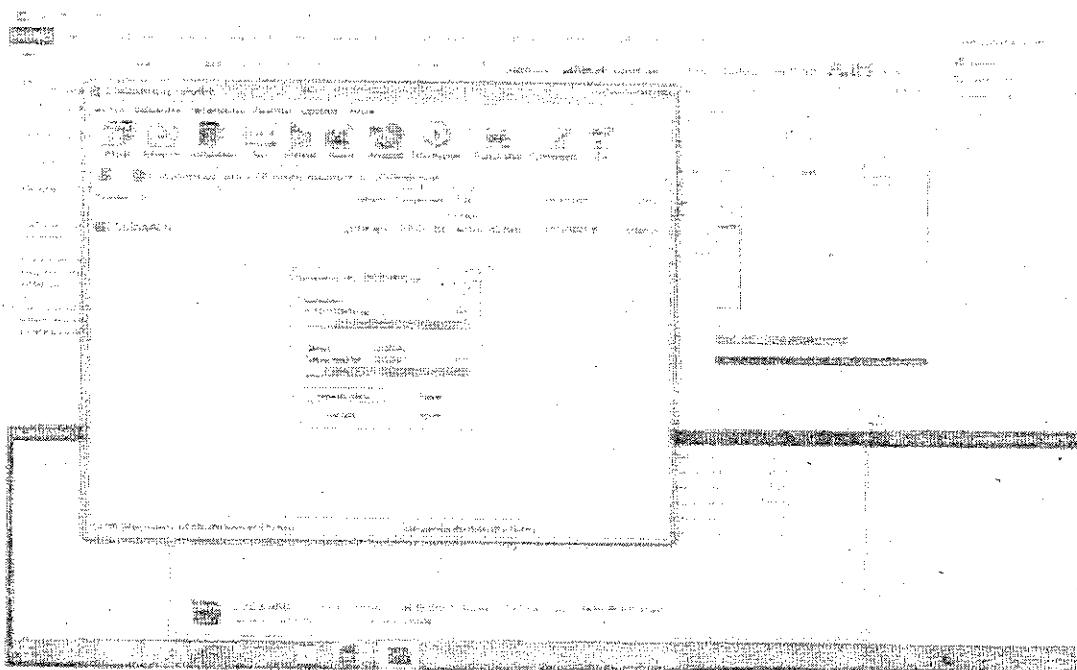
A continuación se muestran las capturas de pantalla que demuestran que la información puede ser descargada y consultada:



Recurso de revisión:
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

[REDACTED]
Poder Legislativo
José Guadalupe Luna Hernández



Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Añadido a lo anterior se hace del conocimiento del recurrente que la respuesta consultada puede ser consultada en el Sistema de Información Pública de Órgano Multipartidista (PODIMEX), en virtud que el Poder Legislativo, tiene la obligación de actualizar la información respecto de solicitudes presentadas y sus respectivas respuestas en el Sistema antes referido.

Por lo expuesto, A LISTED C. COMISIONADO, le recordaré lo siguiente:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, recibiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Corroborar en el Sistema de Acceso a la Información Multipartidista que efectivamente la información solicitada puede ser consultada.

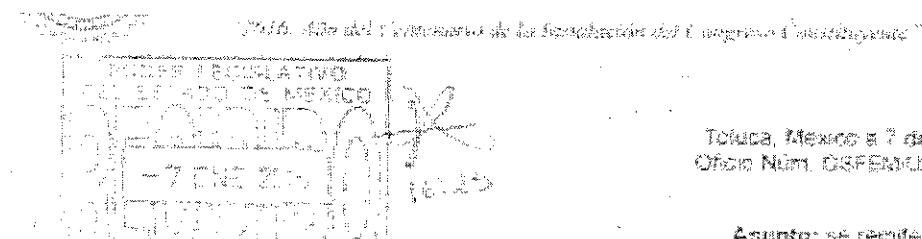
TERCERO. Previo los trámites legales, se CONFIRME la respuesta proporcionada por el Servidor Público Multipartidista del Órgano Superior de Fiscalización.

A TENTAMENTE

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

➤ Archivo 03 informe justificado.pdf, consistente en el oficio de fecha siete (7) de enero de dos mil diecisésis, conformado por tres fojas, mismo que se inserta a continuación:



Toluca, México a 7 de enero de 2016
Oficio Núm. 03FEMIALIPR03/2016

Asunto: Se remite información del
Recurso de Revisión 0003/INFOEM/IP/RR/2016

Mtro. Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Información del
Poder Legislativo del Estado de México
Presente

Me refiero al oficio número UPL/03/2016 de fecha 6 de enero de 2016, por el cual tiene que a fin de remitir informe con justificación al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, derivado del Recurso de Revisión número 0003/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de información número 00271/PLEGSLA/IP/2015, por tanto remito a esa Unidad, los datos y consideraciones necesarias a fin de integrar el referido informe de justificación.

Al respecto, en términos del numeral 40 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Lineamiento Sesenta y Siete punto cuarto de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite, Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Suspensión, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", me permito señalar que:

La información que fue instada mediante solicitud número 00271/PLEGSLA/IP/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, consta de lo siguiente en:

"Trámites de público que consistió que el número de expediente 4, de información en formato de hojas de cálculo del año 2014, del DIF integradas de Tlalnepantla en su formato de libro, que contiene la siguiente información: 1.- Número General del Of. 417 dentro en Formato PDF y Exce 2.- Número General del 06 al 07 del mes en Formato PDF y Excel 3.- Reporte de Recaudación de Módulos Móviles y Suspensión en Formato PDF y Excel 4.- Áreas y Bajas del Poder en Excel 5.- Consultas por Impresión Digitalizada en PDF 5.- Recetas de Hacienda Digitalizada Digitalizada en PDF 7.- Recetas de Consulta por Módulos en Excel 6.- Recibos de Módulo del 01 al 15 del mes Digitalizada Digitalizada en PDF 9.- Recetas de Módulo 0019 2015 del mes Digitalizada Digitalizada en PDF 10.- Tabulación de Sistemas en Excel"

En ese contexto, la que suscribe Servidor Público Habilitado de este Órgano Supervisor de Fiscalización, mediante oficio número 03FEMIALIPR03/2016 de fecha 18 de diciembre del año mil quinientos, emitió oportunamente respuesta a dicha petición, cuyo contenido para efectos del presente recurso, se solicita se tenga reproducido como se a la letra en la interfaz.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de revisión:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 v

acumulados

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

Poder Legislativo

José Guadalupe Luna Hernández

Folglich: $\text{Mittelw} \approx 7$ des betrachteten Wertes

Office Name: 深圳市优乐教育咨询有限公司

"Análogamente, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la anterior Ley de Peticiones contra las decisiones del Órgano Superior de Recursos, tienen el plazo antropologizado que viene de fijarse expresamente en el año en que se presenten las causas públicas para que sean los destinatarios, examinadas y revisadas en la legislación al efecto de la competencia judicial, con su correspondiente disposición en su estatuto de carácter público y, en consecuencia, dictadas con autorización de los órganos competentes de control interadministrativo existentes o de autoridad que otorgue el Órgano Superior o la Comisión de Vigilancia, quedando ésta en servida, el Órgano Superior deberá garantizar respeto a las solicitudes e informaciones.

En este contexto se hace un aviso sobre el procedimiento que por lo más importante es su sencillez, ya la preparación y los demás gastos de información contribuyen en el efecto 4 referido a ciertos costos más de elaboración de los que así mismo son CNE. Algunas de las principales de sus costos se hace de su procedimiento que se detalló en la parte 3 de la documentación de 2015, en donde se menciona que el procedimiento es simple y rápido, con una respuesta dentro de 15 días hábiles. La otra parte es la realización de la solicitud en forma escrita o remitida por correo electrónico o fax al CNE. Dijo que el procedimiento es muy sencillo y que se realizan las solicitudes en el CNE. El CNE tiene una sección de atención al público que se encarga de atender las solicitudes de información. El CNE tiene una sección de atención al público que se encarga de atender las solicitudes de información. El CNE tiene una sección de atención al público que se encarga de atender las solicitudes de información. El CNE tiene una sección de atención al público que se encarga de atender las solicitudes de información.

Por su parte, el particular en su acuerdo de interpretación de Recurso de Revisión en contra de la resolución en cuestión señala:

"*Agro-mechanics*"

LA RESPUESTA ENVIADA POR EL MERCADO DE LOS 6000 SE INCLUIE EN LA TABLA 1.

SÁZONES O MOTRICES DE LA INCONFORMIDAD

EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE HA DADO A UN SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO.

En primer término, es oportuno declarar que este Órgano Superior de Fiscalización, no negó la información solicitada, todo vez que esta Entidad de Fiscalización Superior, es conforme al artículo 7 fracción E, 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por otra parte es oportuno señalar que la información fue entregada en tiempo y forma, así y como el solicitante lo pidió, asimismo existe incongruencia en su acta de interposición del recurso, el manifiesto en su acta impugnando que se responde en incumplimiento, y en sus razones o motivos ya establecidos, el declarar que el archivo que contiene la información solicitada a esta duración o no se codificó correctamente al ser emitido, esto es, si el archivo estuviese plificado, no tendría forma de acceder a él y si plificado no tendría forma de saber si la información solicitada está incongruente.

Yannick Ménard et al. / *Journal of Aging Studies* 30 (2016)

REGISTRATION **REGISTRATION**

Añadido a ello es importante señalar que se le hizo del conocimiento al solicitante que, en fecha 1 de diciembre de 2016, el Comité de Información del Poder Legislativo del Estado de México, acordó clasificar como información confidencial la contenido en los recibos de nomina que genera y remiten las entidades fiscalizadoras al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México que consisten en clave IGFENOM, RFC, CURP, Cuenta Bancaria y descuentos por prestaciones pensiones alimenticias o cualquier otra que tenga relación con la función de Servidor Público. El cual se adjunto en archivo pdf Acuerdo de Considerabilidad de Datos Personales.

Por las argumentaciones verificadas, argumentariamente se solicita se recurva el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en conformidad a lo establecido en la solicitud de información no. D02711/PLEGISLA/P/2015, por ser procedente conforme a derecho.

Atentamente
El Servidor Público Mandatado

1.10 Standard Equations

2. P. C. Fernández V. Bas Fuerza Civil: Ejercer el Poder Ejecutivo, Hacer la Administración, Ejercer la Justicia y Administrar la Defensa Nacional. Poder de controlar y

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

➤ Recurso de revisión 00004/INFOEM/IP/RR/2016:

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos adjuntos

De clic en la ficha del archivo adjunto para abrirlo.
Si desea descargarlo a su PC
se le muestra la opción "Descargar".

RECIBIDO EN LA OFICINA
DE INFORMACION PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO

Toluca, México a 08 de Enero de 2016

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00272/PLEGISLA/SP/2015

Se adjunta informe justificado y anexo

ATENTAMENTE

Mtr. Jesús Felipe Borja Coronel
Responsable de la Unidad de Información
PODER LEGISLATIVO

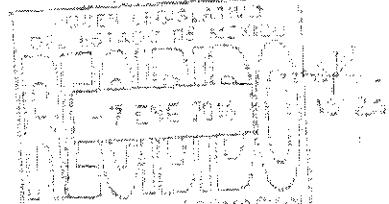
- Archivo 01 anexo recurso 4.pdf, consistente en el oficio número OSFEM/UAJ/SPH/02/2016 de fecha siete (7) de enero de dos mil dieciséis conformado por tres fojas, mismo que se inserta a continuación:

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

2016. Acta del Comité para la Atención del Recurso de Revisión.



Mtro. José Guadalupe Luna Hernández
 Titular de la Unidad de Información del
 Poder Legislativo del Estado de México
 Presente

Toluca, México a 7 de enero de 2016
 Oficio Núm. OCEM/UAJSPR/003/2016

Actuando en remito información del
 Recurso de Revisión 0004/INFOEM/PR/2016

No refiero al oficio número UIRU/SP/2016 de fecha 6 de enero de 2016, por el cual señalo que se ha de remitir informe con justificación al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, dentro del Recurso de Revisión número 0004/INFOEM/PR/2016, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de información número 00272/PLEGISLA/PI/2015, por tanto remito a esa Unidad, los datos y consideraciones necesarios a fin de integrar el referido informe de justificación.

Al respecto, en términos del numeral 40 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Lineamiento Sesenta y Siete párrafo cuarto de los 11 Lineamientos para la Recepción, Trámite, Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales; así como los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", me permito señalar que:

La información que fue incluida mediante solicitud número 00271/PLEGISLA/PI/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, consta de lo siguiente:

“Información pública que consta en lo contenido de Oficio 1.- Implementación de cobertura del mes de noviembre del año 2014 en PDF emanada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que contiene la siguiente información: 1.- Normas Generales del CFI al 15 de noviembre en formato PDF y Excel 2.- Norma General del CFI al 30/09 del año en formato PDF y Excel 3.- Reporte de Implementación de Sistemas Móviles y Digitales en formato PDF y Excel 4.- Actas y Bases del Pleno en el CFI al 15 de noviembre por formato Digitalizado en PDF 5.- Bases de Honorarios Dibujos y Diagramas Digitalizados en PDF 6.- Recibo de Contratos en Excel 7.- Recetas de Normas del CFI al 15 de noviembre Digitalizados en PDF 8.- Recetas de Normas del CFI al 15 de noviembre Digitalizados en PDF 9.- Imagenes de Sustento en Excel”

En este sentido, lo que solicita Señor/a/a Poder Legislativo de este Órgano Superior de Fiscalización, mediante oficio número OCEM/UAJSPR/003/2016 de fecha 18 de diciembre del año mil quinientos dieciocho oportunamente responda a dicha solicitud, cuya contenido para efectos del presente recurso, se solicita se tenga reproducido como si se la lea se insertase.

Atentamente, [REDACTED]

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

Poder Legislativo
José Guadalupe Luna Hernández



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

"2016. Acto del Poder Legislativo de la Federación del Estado de México en materia de transparencia"

Toluca, México a 7 de enero de 2016
Oficio Núm. OSTE/SLU/16/00003

Atención, en términos del artículo 35 de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización rendirá un informe encargable que varía en 30 de setiembre del año en que se entreguen las evidencias probatorias para resolver la querella, presentar y rendir ante la Legislatura el informe de fiscalización, mismo que tendrá sucesivamente despacho de su trabajo, al contrario público y en desacuerdo, deberá ser publicado en medios autorizados del momento sucesivamente posterior a la entrega que haga el órgano Superior a la Comisión de Vigilancia mientras este no sucede, el Órgano Superior deberá garantizar reserva de sus conclusiones e informaciones.

En ese sentido se hace de su conocimiento que por la vía ordinaria a su señalamiento, se le proporcionó y en sujeto archivo de información comprendida en el Oficio 4 referente a reunión del mes de noviembre de dos mil catorce del DIF Municipal de Tlalnepantla de Baz. Asimismo se hace de su conocimiento que en fecha 1 de diciembre de 2015, el Oficio de Información del Poder Legislativo del Estado de México, sirvió como información confidencial, la comentada en los recibos de oficina que genera y remite las entidades fiscalizadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que contiene en el Oficio 1036/15/1, AFO CURP, Oficina Bancaria y documentado por presidente, personal administrativo o cualquier otra que tenga relación con la función de servidor público, el cual se guarda en archivo pfo (Sic).

Por su parte el particular en su escrito de interposición de Recurso de Revisión en contra de la respuesta en consumo señala:

"ACTO IMPUGNADO"

LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO ES INCOMPLETA (Sic.)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTA DENUNCIA NO SE DEDICÓ CORRECTAMENTE AL REQUERIDO (Sic.)

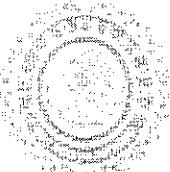
En primer término, es oportuno destacar que este Órgano Superior de Fiscalización no negó la información solicitada, toda vez que esta Entidad de Fiscalización Superior, en términos del Artículo 7 fracción II, 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Por otro lado es oportuno señalar que la información fue entregada en tiempo y forma, tal y como el demandante lo pidió, asimismo existe incongruencia en su escrito de resarcimiento del recurso, el manifiesta en su acto impugnado que la respuesta es incompleta, y en sus razones o motivos de inconformidad, si decide que el archivo que contiene la información solicitada está dañado o no se clasificó correctamente al ser entregado, esto es, si el archivo estuviere dañado, no tendría forma de acceder a ella y el particular no tendría forma de saber si la información solicitada está incompleta

...
...
...
...
...

...
...
...
...

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

2016, Año del Cincuentenario de la Constitución del Congreso de la Unión.

Toluca, México a 7 de enero de 2016
Oficio Núm. CSFEM/UA/SPH/02/2016

Aunado a ello es oportuno señalar que en lo más del conocimiento al solicitante que en fecha 1 de diciembre de 2015, el Comité de Información del Poder Legislativo del Estado de México, emitió clasificar como información confidencial, la contingencia en los recibos de nómina que generan y remiten las entidades fiscalizadoras al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que consisten en clave ISSCmifit, RFC, CURP, Cuentas Bancarias y descuentos por préstamos, pensiones alentadoras o cualquier otra que tenga relación con la función de servidor público, el cual se adjunta en archivo pdf. Acuerdo de Confidencialidad de Datos Personales.

Por las argumentaciones verificadas, atentamente se solicita se requiera al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios se confirme la respuesta a la solicitud de información no. 002720LEQISLA/PR/2016, por ser procedente y conforme a derecho.

Atentamente
El Servidor Público Habilitado

Lic. Maricela Ramírez Calero

c.c.p. C.P.C. Fernando R. Bax Ferrer; Asesor Superior de Fideicomisos. Para sus conclusiones.
Lic. Pedro González Benítez; Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Para sus conclusiones.
Adjunto:

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- Archivo 04 informe justificado, consistente en el oficio de fecha ocho (8) de enero de dos mil dieciséis, conformado por cuatro fojas, tal como se aprecia en la siguientes imágenes:

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Toluca, Año 2016. Correspondiente al ejercicio 2015 del Congreso Local.

Toluca, México, enero 08 de 2016
Asunto: Se rinde informe Justificado
Referencia: 00003/INFOEM/IP/RR/2016

NITRO. EN ADMON. PUB. JAVIER MÁRTINEZ CRUZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En referencia al Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta a la solicitud de información emitida por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización de este Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El día diecisiete de noviembre del año dos mil quince, el C. [REDACTED] vía SAMEX, presentó la solicitud de información con folio 00272/PLEGASIP/2015, mediante la que respondió lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"SE ME ENVÍA VIA SAMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM) TIENE EN POSESIÓN Y QUE ADIMAS HA CAUSADO EFECTO, YA QUE SI HAN REVENIDO LOS INFORMES DE RESULTADO DEL AÑO FISCAL 2014, INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CONSISTE EN EL CONTENIDO DEL DISCO «CUATRO» DE INFORMACIÓN DE NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL DIF MUNICIPAL DE TOLUCA ENPARTA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO Y QUE CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1 Nómico General del 01 al 15 del mes en Formato PDF y Excel 2 Nómico General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel 3. Reporte de Remuneraciones de Maestros Medios y Superiores en formato PDF y Excel 4 Altas y Bajas del Personal en Excel 5 Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF 6 Recibos de Honorarios Digitalizados en PDF 7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel 8 Recibos de Nómico del 01 al 15 del mes Digitalizados en PDF 9 Recibos de Nómico del 16 al 30/31 del mes Digitalizados en PDF 10 Tabulador de Suelos en Excel" (sic.)

2.- Dicho mediante oficio la Unidad de Información de este Poder Legislativo a través del SAMEX, turnó la solicitud al Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización a fin de que propendiera la respuesta correspondiente, misma que fue notificada al dictácto de diciembre del año en curso, la cual se tiene por reproducida como si la letra se insertase.

3.- Que el seis de enero del año en curso, se recibió a través del SAMEX, Recurso de Revisión interpuesto por el C. José Luis Cortés Trejo, en contra de la respuesta a la solicitud mencionada con el folio 00272/PLEGASIP/2015, en los siguientes términos:

Recurso de revisión:
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

Poder Legislativo

José Guadalupe Luna Hernández

ACTO IMPUGNADO

"LA RESISTENCIA ENMASCARADA POR EL SILENCIO OBLIGADO ES INCOMPLETA" (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA INFORMACION SOLICITADA O ESTA DARDADO O NO SE COPIA CORRECTAMENTE AL SER ENVIAIDO" (sic).

JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA:

El Servidor Público Habilitado dio respuesta a la solicitud con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, e hizo entrega de la información vía SEDMEX.

Derivado del Recurso Interpuesto, esta Unidad de Información procedió a verificar que la información proporcionada pudiera ser descargada y consultada de manera correcta del Sistema de Acceso a la Información Pública. Concluyendo que la misma no tiene errores y que puede ser descargada. Hecho lo anterior, personal de esta Unidad se comunicó vía telefónica con el [REDACTED] en fecha 07 del presente mes y año, para brindarle asesoramiento con la facilidad de que pudiera consultar la información proporcionada.

A continuación se muestran las capturas de pantalla que demuestran que la información puede ser descargada y consultada:

Recurso de revisión:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

Recurrente:

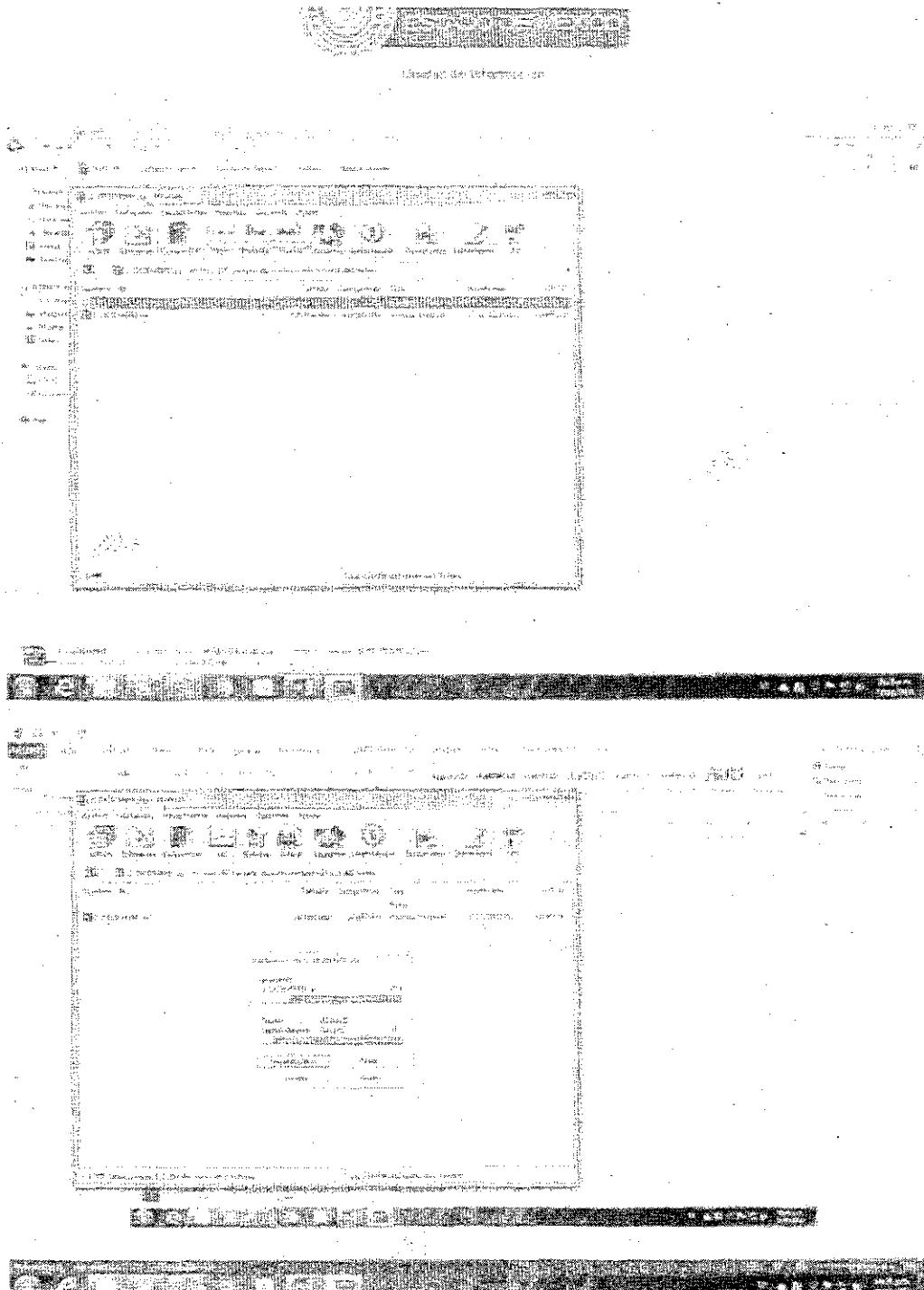
[REDACTED]

Sujeto obligado:

Poder Legislativo

Comisionado ponente:

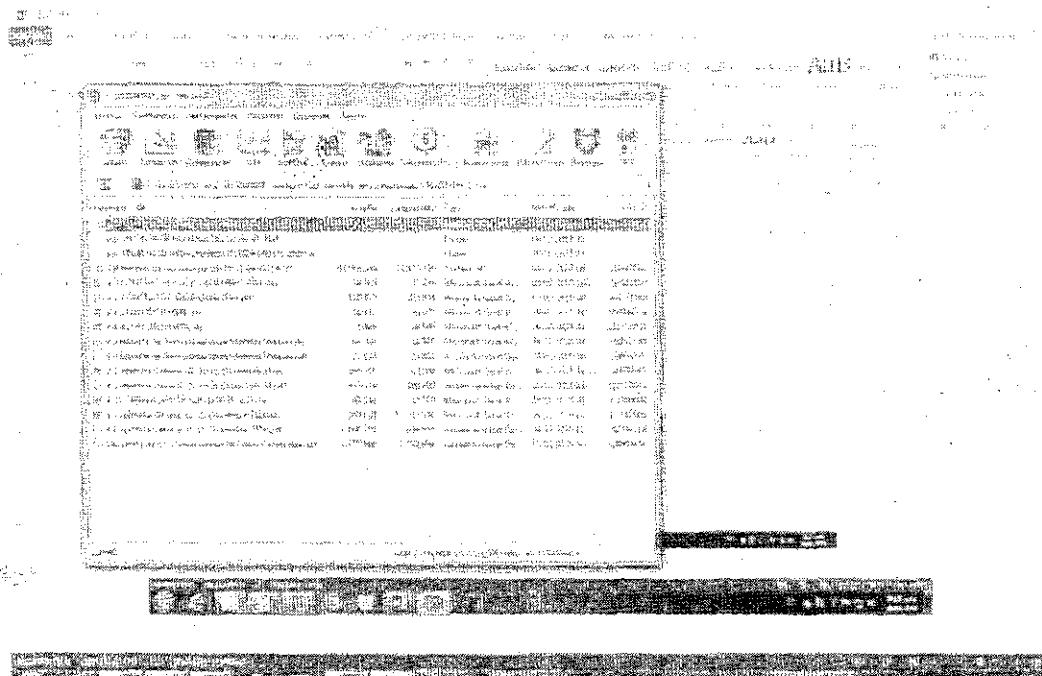
José Guadalupe Luna Hernández



Recurso de revisión:
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

Poder Legislativo
José Guadalupe Luna Hernández



Asimismo a lo anterior se hizo del conocimiento del recurrente que la respuesta también puede ser consultada en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (SIPOMEX), en virtud que el Poder Legislativo, tiene la obligación de actualizar la información respecto de solicitudes presentadas y sus respectivas respuestas en el Sistema antes referido.

Por lo anterior, A USTED C. COMISIONADO, encarecidamente pide:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, recibiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Comunicar en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense que efectivamente la información solicitada pueda ser consultada.

TERCERO. Previo los trámites legales, de CONFIRMAR la respuesta proporcionada por el Servicio Público Habilidoso del Órgano Superior de Fiscalización.

A TENTAMIENTO

JESÚS FÉNIX BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

6. Una vez delimitados los argumentos de las solicitudes 00271/PLEGISLA/IP/2015 y 00272/PLEGISLA/IP/2015, así como los actos impugnados y los motivos de inconformidad expuestos en los recursos de revisión, con el objeto de evitar que se dicten resoluciones contradictorias, se ordenó su acumulación en la primera Sesión ordinaria del Pleno de este Instituto de fecha de fecha doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016) de los expedientes, 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y 00004/INFOEM/IP/RR/2016 al Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, de los cuales el recurso 00004/INFOEM/IP/RR/2016 había sido turnado de origen a la Ponencia del Comisionado Javier Martínez Cruz. Lo anterior, a efecto de que ésta Ponencia formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral ONCE de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia Estatal", emitidos por este Instituto y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, que señalan:

"ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

- a) El solicitante y la información referida sean las mismas;

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales;
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo SUJETO OBLIGADO, aunque se trate de solicitudes diversas;
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes."

(Énfasis añadido)

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia

7. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, apartado A, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; 142, 143, 146, 149, 151, 153, 157, 158 y 159 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; y 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del **Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**.

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.

8. Los medios de impugnación fueron presentados a través del SAIMEX, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO** entregó respuesta el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día dieciocho (18) de diciembre al (25) de enero dos mil dieciséis; en consecuencia, presentó su inconformidad el día seis (6) de enero de dos mil dieciséis, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 72 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.
9. Asimismo, el escrito contiene el nombre de la recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.
10. A la luz de lo anterior, es apreciable que se colman los requisitos de forma señalados en el artículo 73 de la Ley de la materia, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

TERCERO. Del planteamiento de la litis.

10. En términos generales, el señor [REDACTED] solicitó lo relativo a la información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) tiene en posesión y que han causado efecto, por lo que se han rendido los informes de resultado del año fiscal 2014, información pública que consiste en el contenido del disco 4, Nomina del mes de diciembre del año 2014 en su solicitud 00271/PLEGISLA/IP/2015 y para la solicitud 00272/PLEGISLA/IP/2015 requirió la misma información respecto del mes de noviembre del mismo año, correspondiente al Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, consistente en:

- a) Nómina general del 01 al 15 del mes en formato pdf y Excel;
- b) Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel;
- c) Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel;
- d) Altas y Bajas del Personal en Excel;
- e) Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF;
- f) Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF;
- g) Relación de Contratos por Honorarios en Excel;
- h) Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF;
- i) Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF; y
- j) Tabulador de Sueldos en Excel

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

11. En términos generales [REDACTED] se duele de la respuesta emitida por el **SUJETO OBLIGADO** en razón de que considera que la respuesta es incompleta y su inconformidad versa en que el archivo que contiene la información solicitada está dañado y no fue codificado correctamente al ser enviado.
12. El **SUJETO OBLIGADO**, solicitó una prórroga de siete (7) días para efectos de estar en posibilidad de atender la solicitud, toda vez que por la cantidad de información requerida, se estaba realizando la versión pública de la misma, esto con fundamento en el artículo 46 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
13. El **SUJETO OBLIGADO**, respecto de la solicitud 00271/PLEGISLA/IP/2015, otorgó respuesta mediante documento electrónico denominado **2.Diciembre.rar**, el cual se integra de trece archivos mismos que ya fueron mencionados en los antecedentes y hacen referencia a recibos de nóminas, recibos de honorarios, nómina general, reporte de remuneraciones mandos medios, altas, bajas, contratos, todos los mencionados en formato pdf y excel, asimismo acuerdo de clasificación y tabulador de sueldos.
14. El Oficio de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince, con número de oficio OSFEM/UAJ/SPH/53/2015, mismo que se señala en los antecedentes de la presente resolución y el cual expresa de manera general que de acuerdo a los artículo 11 y 41 de la Ley en la materia el **SUJETO**

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

OBLIGADO solo proporcionará la información que genera en el ejercicio de sus atribuciones, y obre en sus archivos, asimismo señala que la nómina forma parte de los informes mensuales que lo municipios presentan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

15. Asimismo, señala que se cuenta como fecha límite el treinta (30) de septiembre del año en que se entreguen las cuentas públicas y por último precisa que con fecha primero (1) de diciembre de dos mil quince, el comité de información, acordó clasificar la información en la modalidad de confidencial, que consiste en la clave ISSEMYM, RFC, CURP, Cuenta Bancaria y descuentos por préstamos, pensiones alimenticias o cualquier otro que tenga relación con la función de servidor público y en el oficio número UIPL/755/2015 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, hace alusión a la respuesta emitida en términos del 46 de la Ley en la materia, correspondientes al mes de diciembre.
16. En cuanto a la solicitud 00272/PLEGISLA/IP/2015, se otorgó como respuesta en el mismo sentido los oficios antes descritos y un documento electrónico denominado 00272-PLEGISLA-IP-2015.b.rar, conformado por quince archivos electrónicos, mismos que hacen referencia a recibos de honorarios digitalizados, acuerdos de confidencialidad, tabulador de sueldos, relación de contratos, imágenes de contratos, 2da quincena, 1ra quincena, altas, bajas, mandos medios, nómina, 2da quincena, 1ra quincena, nómina general, todos en formato pdf y excel, y en versión publica correspondiente al mes de noviembre.

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
[REDACTED]
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

17. El **SUJETO OBLIGADO** ratificó en sus informes de justificación las respuestas emitidas para cada uno de los recursos y derivado de la inconformidad, señaló que su Unidad de Informática procedió a verificar que la información contenida en la respuesta se pudiera descargar y ser consultada de manera correcta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por lo que se concluyó que dichos archivos no tienen errores y que puede ser descargada y consultada. Asimismo, derivado de dicha revisión, la Unidad de Informática se puso en contacto vía telefónica con el señor [REDACTED] en fecha siete (7) de enero de dos mil dieciséis, con el objetivo de brindarle asesoramiento para efecto de poder consultar la información proporcionada.
18. Asimismo, el **SUJETO OBLIGADO** mencionó que las respuestas de las solicitudes también pueden ser consultadas en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), en razón de que este, cuenta con la obligación de actualizar la información respecto de solicitudes presentadas y sus respuestas en el Sistema antes mencionado, a dicho informe se anexaron imágenes que se pueden visualizar en la parte de los antecedentes de la presente resolución.
19. De igual forma, adjunta a los informes de justificación el oficio de fecha siete (7) de enero, con número de oficio OSFEM/UAJ/SPH/01/2016, mismo que fue insertado en los antecedentes de la presente resolución y el cual expresa en forma general que la información solicitada fue emitida oportunamente y cuyo contenido refiere a lo solicitado a la nómina del mes de diciembre y

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

noviembre del ejercicio fiscal 2014 del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz y de la cual el Comité de Información, acordó la clasificación de información en la modalidad de confidencial, respecto de la contenida en los recibos de nómina que genera, misma que consisten en clave de ISSEMYM, RFC, CURP, Cuenta Bancaria y descuentos por préstamos, pensiones alimenticias o cualquier otro.

20. Asimismo, expresa que no fue negada la información y que hay incongruencia por parte del señor [REDACTED] al señalar en sus recursos de revisión como acto impugnado que la respuesta es incompleta y como motivos de inconformidad que los archivos estas dañados o no se codifico correctamente al ser enviado, si el archivo estuviese dañado, no se tendría forma de saber si la información está incompleta.
21. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el **artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**
22. En dichas condiciones, la *litis* a resolver en este recurso se circunscribe a determinar si la información que entregó el **SUJETO OBLIGADO** cumple la formalidad para satisfacer las solicitudes de información presentadas y si resulta susceptible de ser entregada al señor [REDACTED]
23. En los siguientes considerandos se analizará y determinará lo conducente.

Recurso de revisión:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

Recurrente:

[REDACTED]
Poder Legislativo

Sujeto obligado:

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado ponente:

CUARTO. Del estudio y resolución del asunto.

I. Análisis de las solicitudes.

24. El señor [REDACTED] solicita información respecto a la contenida en el disco 4 que forma parte de los informes mensuales, que remiten al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México correspondientes a los mes de noviembre y diciembre del año 2014 mismos que consisten en:
- a) Nómina general del 01 al 15 del mes en formato pdf y Excel;
 - b) Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel;
 - c) Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel;
 - d) Altas y Bajas del Personal en Excel;
 - e) Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF;
 - f) Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF;
 - g) Relación de Contratos por Honorarios en Excel;
 - h) Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF;
 - i) Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF; y
 - j) Tabulador de Sueldos en Excel.

25. Se emitió respuesta a través del sistema SAIMEX, en términos del artículo 46 de la Ley en la materia, por lo que es de observar que el **SUJETO OBLIGADO** no negó la información solicitada, de lo cual se hace la

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

presunción de la existencia de la dicha información que es generada, poseída y administrada por el **SUJETO OBLIGADO** al entregar en versión publica dicha información tal cual fue requerida, por lo anterior es de señalar que resulta innecesario entrar al fondo del estudio de la naturaleza de la información.

26. Ahora bien, es necesario señalar que cuando el recurrente expresa en el recurso de revisión como acto de molestia el que los archivos electrónicos mediante los cuales se le otorga respuesta se encuentren dañados; es necesario que como Órgano Garante se corrobore dicha aseveración, en ese sentido se deberá de consultar a la Unidad de Informática del Instituto, cuya opinión genera convicción por su *expertiz* en la materia.
27. De lo anterior, este Órgano Garante solicitó a su área de informática que verificara si la información emitida se encontraba dañada o si presentaba algún tipo de problema que impidiera conocer o acceder el contenido, de lo cual se informó que el posible problema podría consistir en la cantidad de información contenida en los diversos archivos adjuntados los cuales son mayor a 400 MB o bien que no se termine de descargarse la información o esta sufra interrupción de su conexión para tal efectos; tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Soporte Infoem
para mí.

17:04 (hace 22 horas)

Buenas tardes, en relación a los recursos 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y 00004/INFOEM/IP/RR/2016, se revisó que la respuesta se pueda descargar y consultar, posiblemente por el peso de los archivos los cuales son mayor a 400 MB, el particular no terminó de descargar los archivos e sufrió interrupción de su conexión lo cual provoque que no se vean correctamente.

Saludos

Atentamente:

Ing. Jesús Hernández Huerta
Subdirector de Desarrollo Tecnológico

28. Por lo anterior, es de precisar en tratándose de errores humanos del recurrente para descargar la información que le es proporcionada vía electrónica, en programas de libre y fácil acceso no son atribuibles a los **SUJETOS OBLIGADOS**.
29. Una vez realizado lo anterior, resulta necesario hacer un comparativo de los planteamientos realizados y las respuestas emitidas, con el propósito de poder identificar que se hayan colmado los puntos solicitados o viceversa. En ese sentido para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública en recursos de revisión en los que la solicitud inicial, el acto impugnado o los motivos de inconformidad son abundantes o complejos, el órgano garante puede adoptar instrumentos de exposición que sistematicen todos los elementos.

II. Comparativo de solicitudes y respuesta.

Recurso de revisión:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto obligado:

Poder Legislativo

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

<i>Planteamientos.</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
A) Nómina general del 01 al 15 del mes en formato pdf y Excel;	SI	SI
B) Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel;	SI	SI
C) Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel;	SI	SI
D) Altas y Bajas del Personal en Excel;	SI	SI
E) Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF;	SI	SI
F) Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF;	SI	SI
G) Relación de Contratos por Honorarios en Excel;	SI	SI
H) Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF;	SI	SI
I) Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF;	SI	SI
J) Tabulador de Sueldos en Excel.	SI	SI

30. Derivado de lo expuesto, se concluye que el **SUJETO OBLIGADO** ha entregado la información solicitada, por lo que es dable confirmar la respuesta, en el entendido que se cumplió con la entrega total de la información requerida.

31. Ahora bien, para este Órgano garante no pasa desapercibido lo relativo a que la información que se otorgó como respuesta se encuentre publicada en la página electrónica de IPOMEX tal como lo señaló el **SUJETO OBLIGADO**, por lo que se recurrió hacer la inspección ocular y de la cual se obtuvo que efectivamente la respuesta puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica,
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cddiputados.web>, posteriormente

Recurso de revisión:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

Recurrente:

Poder Legislativo

Sujeto obligado:

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado ponente:

dar clic, en la fracción IV denominada Solicitudes de Información Recibidas y atendidas, se deberá de ingresar en el apartado de 2015(290), el cual nos indicará el desplegado de solicitudes y la información se hallará en la página 9, en el número 264 y 265 se encontrara lo relativo a ambas solicitudes con sus respectivas respuestas, para mayor comprensión se anexas las siguientes imágenes.

Artículo 12		
Marco Normativo FRACCIÓN I	Organigrama FRACCIÓN II	Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN III
Programa Anual de Obras FRACCIÓN IV	Procesos de Licitación de Obra Pública FRACCIÓN V	Sistemas y Procesos FRACCIÓN VI
Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN VII		
Acuerdos y Actas FRACCIÓN VIII	Presupuesto Asignado FRACCIÓN IX	
Informes de Ejecución FRACCIÓN X	Programas de Subsidio FRACCIÓN XI	Situación Financiera FRACCIÓN XII
Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN XIII	Convenios FRACCIÓN XIV	Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XV

UNIDAD DE INFORMACIÓN

Responsable de la Unidad de Información
Jesús Felipe Borja Cornejo
Titular de la Unidad de Información

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Presidente:
Clemente García González
Secretario Particular del Presidente
de la Junta de Coordinación Política
de la LXI Legislatura y Presidente del

Solicitudes Recibidas y Atendidas

FRACCIÓN IV

REGISTRO DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y ATENDIDAS	
1	Solicitudes de Información Pública 2013/290, 2014/324, 2013/321, 2012/481, 2011/361
2	Solicitudes de Acceso a Datos Personales 2015/28, 2014/24, 2013/28, 2012/13, 2011/51
3	Solicitudes de Cancelación de Datos Personales 2015/1
4	Solicitudes de Oposición de Datos Personales 2013/11

Recurso de revisión:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados

Recurrente:

Poder Legislativo

Sujeto obligado:

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado ponente:

264

Tipo Solicitud:

Solicitud de información pública
Fecha de presentación de la solicitud: 17/01/2015
Folio de la solicitud: 002721PLEGSLA/PI/2015
Información requerida:

SE ME ENVÍA VÍA SAMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM) TIENE EN POSSESIÓN Y QUE ADÉNTRAS HA CAUSADO EFECTO, YA QUE SE HAN RENDIDO LOS INFORMES DE RESULTADO DEL AÑO FISCAL 2014, INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CONSISTE EN EL CONTENIDO DEL DISCO 4 (CUATRO) DE INFORMACIÓN DE NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL DIF MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y QUE CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. Nómica General del 01 al 15 del mes en Formato PDF y Excel 2. Nómica General del 01 al 16 del mes en Formato PDF y Excel 3. Reporte de Remuneraciones de Mandos Médicos y Superiores en formato PDF y Excel 4. Altas y Bajas del Personal en Excel 5. Contratos por Honorarios en Excel 6. Recibos de Antimano del 01 al 15 del mes Digitalmente Digitalizados en PDF 7. Relación de Contratos por Honorarios en Excel 8. Recibos de Antimano del 01 al 15 del mes Digitalmente Digitalizados en PDF 9. Recibos de Nómica del 16 al 30/11 del mes Digitalmente Digitalizados en PDF 10. Tabulador de Sueldos en Excel

Respuesta:

Se adjunta respuesta.

Recurrida: No

Documentos anexos a la respuesta: Si

Documento anexo:

**PDF 445.77 MB
PDF 357.50 MB**

Untitled administrativa que detenta la información

Centro Administrativo Pachuquilla

265

Tipo Solicitud:

Solicitud de información pública

Fecha de presentación de la solicitud: 17/01/2015

Folio de la solicitud: 002721PLEGSLA/PI/2015

Información requerida:

SE ME ENVÍA VÍA SAMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM) TIENE EN POSSESIÓN Y QUE ADÉNTRAS HA CAUSADO EFECTO, YA QUE SE HAN RENDIDO LOS INFORMES DE RESULTADO DEL AÑO FISCAL 2014, INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CONSISTE EN EL CONTENIDO DEL DISCO 4 (CUATRO) DE INFORMACIÓN DE NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL DIF MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y QUE CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. Nómica General del 01 al 15 del mes en Formato PDF y Excel 2. Nómica General del 16 al 30/11 del mes en Formato PDF y Excel 3. Reporte de Remuneraciones de Mandos Médicos y Superiores en formato PDF y Excel 4. Altas y Bajas del Personal en Excel 5. Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF 6. Recibos de Honorarios Digitalmente Digitalizados en PDF 7. Relación de Contratos por Honorarios en Excel 8. Recibos de Nómica del 01 al 15 del mes Digitalmente Digitalizados en PDF 9. Recibos de Nómica del 16 al 30/11 del mes Digitalmente Digitalizados en PDF 10. Tabulador de Sueldos en Excel

Respuesta:

Se adjunta respuesta.

Recurrida: No

Documentos anexos a la respuesta: Si

Documento anexo:

**PDF 445.77 MB
PDF 357.50 MB**

Untitled administrativa que detenta la información

32. En este sentido, se puede apreciar que se han colmado cada uno de los planteamientos hechos valer en la solicitud de información y de los cuales se ha entregado el soporte documental que fue solicitado y son reiterativos en el informe de justificación, por lo que resulta satisfecho el derecho de acceso a la información pública.

III. De la protección de los datos personales contenidos en las respuestas rendidas por los SUJETOS OBLIGADOS.

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente: Poder Legislativo
José Guadalupe Luna Hernández

33. Cuando la información proporcionada como respuesta contenga datos personales se deberá de realizar la clasificación de la misma en cualquiera de sus modalidades y con la formalidad establecida por la Ley.
34. Ahora bien, derivado de la revisión hecha a la información entregada como respuesta por parte del Poder Legislativo, se pudo apreciar que en ambas solicitudes se dejaron a la vista datos personales de los servidores públicos, como su domicilio, CURP, RFC, entre otros, hecho que no puede pasar inadvertido por este Órgano Garante del derecho a la protección de los datos personales, si bien, la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** se acompañó el acuerdo de clasificación de información confidencial para proporcionar las versiones públicas de los documentos, se aprecia que no se tuvo especial cuidado en analizar cada archivo que fue enviado y así proteger los datos personales en ellos contenidos.
35. En relación a lo anterior la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 2, fracciones II, VI, VIII y XIV; 19, 25, y 49 establecen los requisitos esenciales para realizar las versiones públicas de la información que contengan datos personales.
36. De estos preceptos legales se desprende que el derecho de acceso a la información pública debe armonizarse el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, es por ello que este Instituto en una ponderación de ambos derechos, debe cuidar que los datos personales que obren en poder de los sujetos obligados sean protegidos y únicamente se den a

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

conocer aquéllos que abonen a la rendición de cuentas y a la transparencia en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas.

37. De este modo, en armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y de protección de datos personales, la ley permite la elaboración de versiones públicas en las que se suprima aquella información relacionada con la vida privada de los particulares y de los servidores públicos. Así, los "Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México", expedidos por este Instituto y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil cinco, señalan con claridad cuáles son aquellos datos personales que deben ser clasificados al momento de la elaboración de las versiones públicas:

Trigésimo. - Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:

I. Origen étnico o racial;

II. Características físicas;

III. Características morales;

IV. Características emocionales;

V. Vida afectiva;

Recurso de revisión:

00003/INFOEM/IP/RR/2016 v

acumulados

Recurrente:

Poder Legislativo

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

VI. Vida familiar;

VII. Domicilio particular;

VIII. Número telefónico particular;

IX. Patrimonio

X. Ideología;

XI. Opinión política;

XII. Creencia o convicción religiosa:

XIII. Creencia o convicción filosófica:

XIV. Estado de salud física:

XV. Estado de salud mental:

XVI. Preferencia sexual:

AVII. El nombre, en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con alguno de los elementos señalados en las fracciones anteriores. Se entiende para efecto de los servidores públicos del Estado de México que éstos ya se encuentran identificados al cumplir los sujetos obligados con las obligaciones establecidas en la fracción II del Artículo 12 de la Ley y;

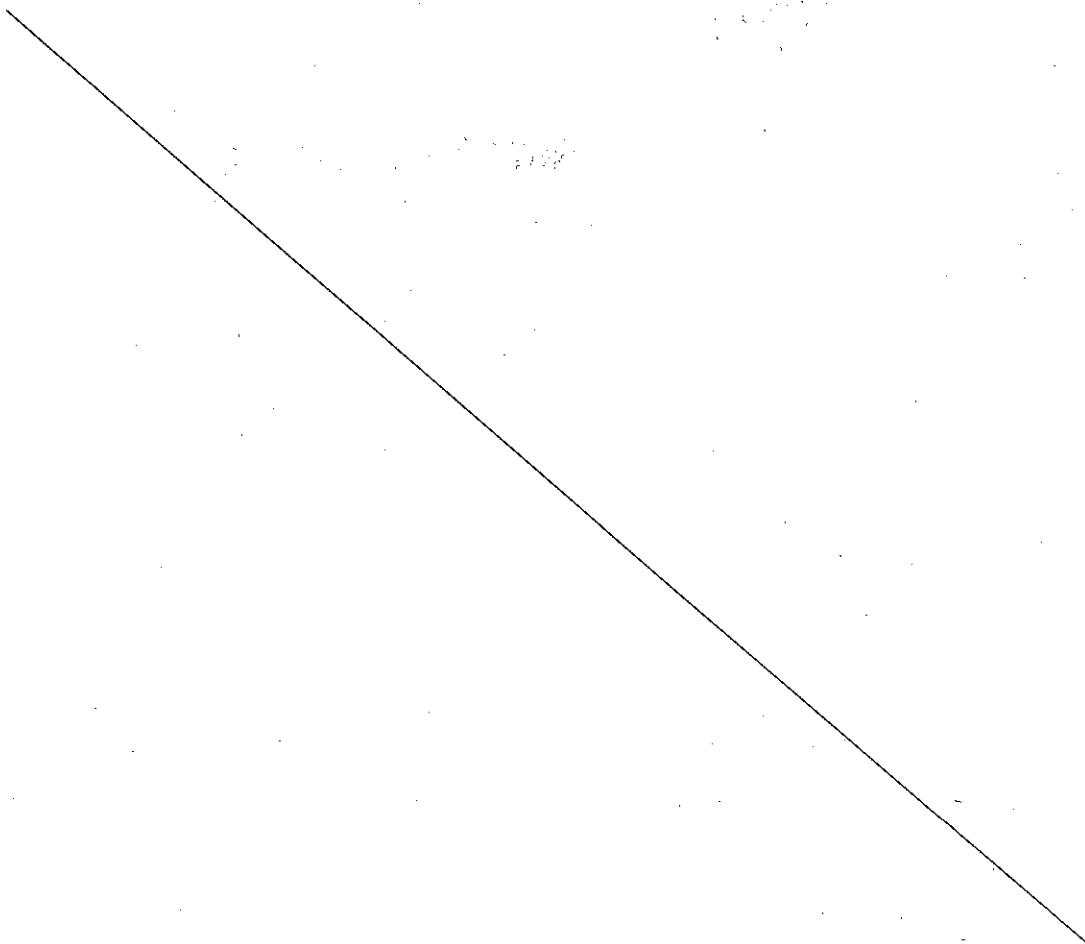
XVIII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.”

38. En relación a la normatividad citada con anterioridad, se puede deducir que en efecto contienen datos personales, datos que de hacerse públicos afectarían la intimidad y la vida privada de los servidores públicos; en este

Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

sentido este Pleno considera que el **SUJETO OBLIGADO** debió tener especial cuidado en proteger los datos personales de los servidores públicos para elaborar las versiones públicas protegiendo datos como la Clave Única de Registro de Población (CURP) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave de cualquier tipo de seguridad social (ISSEMYM, u otros); los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona tomando como ejemplo las pensiones alimenticias entre otros.

39. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este **ÓRGANO GARANTE** emite los siguientes:



Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

RESOLUTIVOS

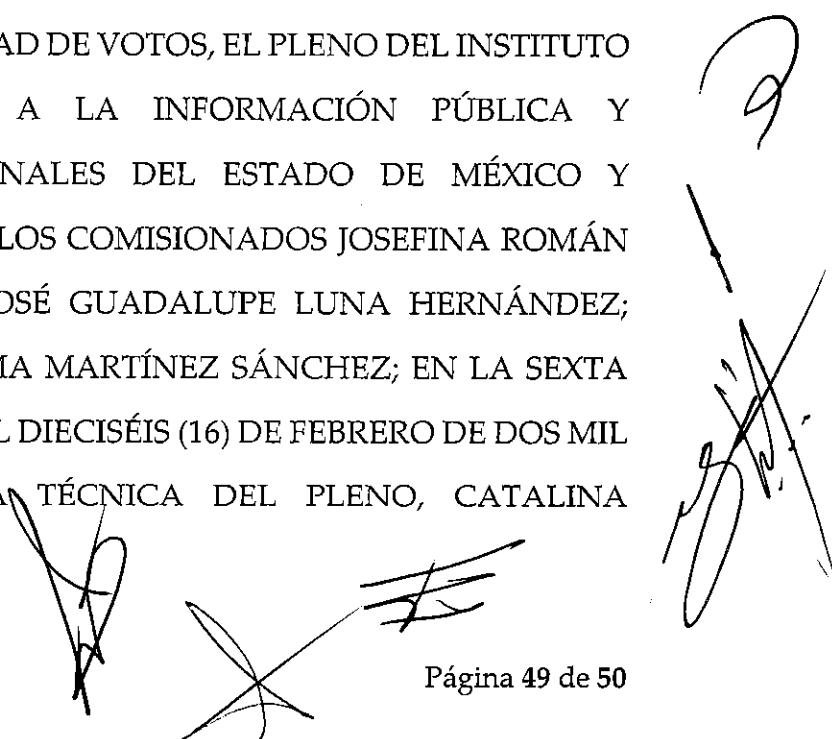
PRIMERO. Resulta procedente el presente recurso de revisión pero infundadas las razones o motivos de inconformidad hechas valer por el señor [REDACTED]

SEGUNDO. Se CONFIRMAN las respuestas del Poder Legislativo del Estado de México, otorgadas a las solicitudes de información 00271/PLEGISLA/IP/2015 y 00272/PLEGISLA/IP/2015.

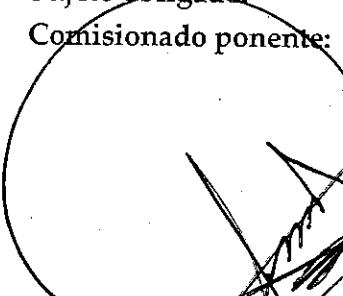
TERCERO. REMÍTASE la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**.

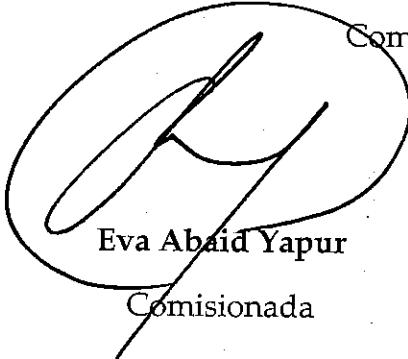
CUARTO. Se ordena notificar al señor [REDACTED] la presente resolución y se hace de su conocimiento que en términos del artículo 78 de la Ley en la Materia, en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

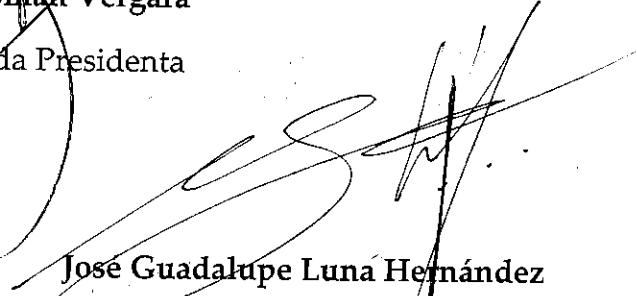
ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL DIESIÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

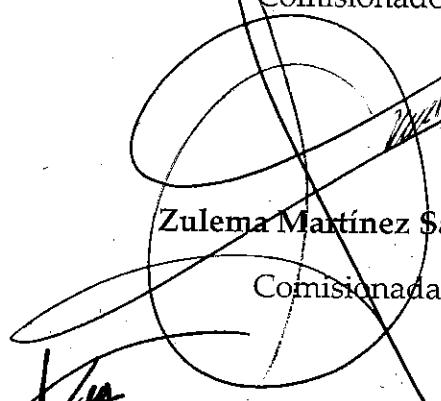


Recurso de revisión: 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulados
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Poder Legislativo
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández


Josefina Román Vergara


Eva Abaid Yapur
Comisionada Presidenta


José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado


Zulema Martínez Sánchez
Comisionada


Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis, emitida en el recurso de revisión 00003/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados.